

GUIA

CENTRO NACIONAL DE ORIENTACION Y TRAMITE DEL S. E. U.

SUMARIO:



Milicia. Cooperación a la labor investigadora. Instituto Nacional de Geofísica.—UNIVERSIDAD: Curso de Lengua griega. Concursos. Jubilaciones. Decreto sobre Milicia Universitaria.—MAGISTERIO: Reconocimiento. Nombramiento. Jubilación. Doctrina. Los servicios sanitarios y la enseñanza. Títulos de Piloto. Reglamento de Colegios Farmacéuticos. Sociedad Matemática Española. Conferencias. Instructores de Milicia premilitar. Prácticas en buques de guerra.—OPOSICIONES: Ministerios de la Gobernación, Asuntos Exteriores, Educación Nacional, Industria y Comercio, Hacienda, Aire, Obras públicas y Trabajo. Delegación Nacional de Sindicatos. Diputaciones provinciales de Valencia, Jaén, Soria, Baleares, Gerona y Cádiz. Ayuntamientos de Oviedo, Córdoba, Burgos, Elche, Laguardia y Santurce-Ortuella. Junta de Obras del Puerto de Tarragona. Reglamento para oposiciones a Notarios.—ESCUELAS ESPECIALES: Reorganización de las Escuelas del Trabajo. Escuela de Pontevedra. Ingenieros Industriales. Comercio. Capataces de Minas. Trabajo.—Bibliografía.—Extranjero.

50 CENTIMOS

NUM. 17

Ediciones HAZ

COOPERACION A LA LABOR INVESTIGADORA

La Presidencia del Gobierno, por Decreto de 24 de febrero de 1941, ha establecido la forma en que los distintos Ministerios y Sindicatos han de cooperar al desarrollo de la labor de investigación encomendada al Patronato "Juan de la Cierva", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La Ley de 24 de noviembre de 1939, que creó el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, expresa en su parte expositiva el propósito de sistematizar la investigación, aplicándola a "desarrollar e independizar la economía nacional y colocar la organización científico-técnica en el primer plano de los problemas nacionales", pues "coordinados y tenso los órganos investigadores, las posibilidades técnicas de la nación adquieren un desarrollo pujante y la ciencia crea así, de un modo directo, la potencia de la Patria".

Coincidente con esto, al reglamentarse el funcionamiento del Consejo, se cuenta entre sus Patronatos el de "Juan de la Cierva Codorniu", en el que se han de integrar "los Institutos y Laboratorios que

se establezcan, en relación con la industria nacional, para desarrollar la investigación técnicoindustrial".

Pero este Patronato presenta características particulares, tanto por el volumen como por la índole especial de sus trabajos, que no pueden hallar normal desenvolvimiento dentro del régimen general a que están sujetos los demás componentes del Consejo.

Y, a fin de que pueda contar con los elementos necesarios para iniciar sus funciones, se ha dispuesto que, en el plazo de un mes, los diferentes Ministerios y Sindicatos interesados en la obra del Patronato "Juan de la Cierva" remitirán al mismo relación detallada de los temas de índole científico-técnica cuyo estudio interese acometer desde un punto de vista nacional.

Podrán ser utilizados para los trabajos que se realicen bajo el alto Patronato del de "Juan de la Cierva" los Laboratorios de las Universidades y Escuelas Especiales, así como cuantos Institutos y Centros de experimentación oficial existen hoy, de acuerdo siempre con sus respectivas especialidades.

SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOFISICA

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene, entre otros fines, el de sistematizar la investigación aplicándola al desarrollo e independencia de la economía patria y a la cooperación de la técnica científica, situando ambos temas en el primer plano de los problemas nacionales.

En el fecundo campo de la investigación ocupa lugar preeminente una ciencia novísima, que trata de descubrir el secreto de la constitución interna de la tierra y aspira a fijar la situación de las riquezas subterráneas.

Esta ciencia es la Geofísica, que en su aspecto teórico estudia las propiedades de nuestro globo, convertido en un inmenso laboratorio de Física, y en su aspecto práctico escruta las capas del subsuelo para hallar las preciadas substancias minerales, que son la fuente natural de la riqueza que ha de salvar a nuestra Patria de la aguda crisis por que actualmente pasan las naciones.

La Geofísica tiene en España notables cultivadores, cuya fama ha traspasado las fronteras, y los trabajos científicos españoles ocupan, ciertamente, un lugar de notoria preeminencia; pero se llevan a cabo por Institutos y Centros dependientes de la Presidencia y de los Ministerios de Marina, Aire, Industria y Comercio y Educación Nacional, que funcionan sin conexión, con entera independencia unos de otros y sin aquella indispensable unidad de dirección que en esta clase de investigaciones es la base del éxito, pues los fenómenos físicos no pueden estudiarse aisladamente, sino en íntima colaboración de todos los Centros para que las observaciones efectuadas permitan el análisis perfecto de todos sus pormenores y circunstancias y den la síntesis acabada de las causas, que se traduzcan en leyes que nos expliquen y sean fundamento de todas sus aplicaciones.

Para dar esta unidad de organización a las institu-

ciones geofísicas y convergencia en sus investigaciones, sin menoscabo de la misión que a cada una incumbe y sin perjuicio para sus autonomías respectivas, se ha creado por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 del pasado mes de febrero, el Instituto Nacional de Geofísica, dependiente del Patronato "Juan de la Cierva", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Instituto constará de Secciones dedicadas a Geofísica pura, Geofísica aplicada, Oceanografía y Meteorología.

Serán fuentes de colaboración e información del Instituto: la Sección de Geofísica del Instituto Geológico y Minero de España, el Servicio de Geofísica del Instituto Geográfico y Catastral, el Servicio de Meridianos del Consejo de Minería, el Observatorio de San Fernando, el Instituto Español de Oceanografía, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto de Radiactividad, las Cátedras de Geofísica de la Escuela de Ingenieros de Minas y Universidades de Madrid y Barcelona y los Observatorios geofísicos particulares y empresas de Prospección geofísica.

El Observatorio Astronómico de Madrid, ligado hasta hoy al Patronato "Alfonso el Sabio", así como la Sección de Astronomía del Observatorio de San Fernando y los Observatorios astronómicos particulares, formarán una Sección agregada, dada la afinidad de sus misiones con la Geofísica.

El Instituto de Geofísica creará los cursos de preparación de las distintas ramas de la Geofísica pura y aplicada que han de formar el personal especializado a cuyo cargo han de quedar en el porvenir tan importantes investigaciones.

Estos cursos podrán darse en aquellos Centros o Servicios del Estado que posean el instrumental geofísico correspondiente.



CENTRO NACIONAL
DE ORIENTACION
Y TRAMITE DEL
S. E. U.

Plaza de Matute, 11.
MADRID

MILICIA

Todavía resulta recientísima la disposición por la cual se regula y establece la Milicia Universitaria, que da a los camaradas encuadrados en el Sindicato Español Universitario el espaldarazo legal de su sentido militar.

Nuestro comentario no puede referirse al alcance político—con ser el más importante—que la ordenación militar del estudiante entraña por sí misma, sino a la repercusión que este sentido militar tendrá forzosamente en las aulas y en el desenvolvimiento cotidiano de la enseñanza profesionalmente considerada.

Es preciso que ese espíritu de milicia, férreo, heroico y sereno, presida y vitalice no sólo nuestros actos propiamente militares, sino que llegue también a todas las actuaciones que diariamente, como estudiantes, desarrollamos. Así, imbuídos de esta concepción seria de la vida, nuestras relaciones con el profesorado cobrarán un tono más alto, y hasta es posible que arrastremos en nuestro servicio—servicio de España—a muchos de nuestros preceptores, que, baqueteados por las sacudidas de la Patria, se mecen ahora en un sopor de apatía y de desgana que, si personalmente es comprensible, no tiene perdón en cuanto se refleja directa e inmediatamente en su actuación sobre el estudiante.

Esa compenetración íntima entre todos los elementos que integran la Universidad ha de recibir ahora un nuevo hábito emocional y cálido, centrado en la disciplina alegre que quiso para nosotros José Antonio a través de su concepción del falangista: mitad soldado y mitad monje.

La disposición que establece la Milicia Universitaria precisa de la reglamentación adecuada que la adapte a la situación actual de la mayoría de los estudiantes, que especifique claramente sus alcances en orden a estudios y edades y que vaya atrayendo ordenadamente a todos al acervo común del estudio, de la disciplina y de la acción.

El S. E. U. fué siempre la levadura de la Falange; y que este principio se mantiene lo dice bien alto el Estado nacionalsindicalista al confiarle la formación de sus futuros cuadros de mando.

En este sentido, decía a nuestros camaradas de Zaragoza el Presidente de la Junta Política: Sin una auténtica Milicia Universitaria no existiría la Universidad ni el Partido. La Milicia es una pieza sin la cual la Falange dejaría de tener una existencia virtual. José Antonio dedicó a ella su atención preferente, y con ella operó, y su Milicia fué generalmente universitaria, ya que la Universidad fué la principal y la mejor cantera de la Falange.



UNIVERSIDAD

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO Y COMPLEMENTACION PEDAGOGICA DE LENGUA GRIEGA

El "Boletín Oficial del Estado" ha publicado el pasado día 8 la Orden ministerial de fecha 28 de febrero último, que dice así:

"La implantación para el próximo curso de los estudios de griego en el Bachillerato universitario exige una preparación adecuada para aquellos que se destinen a su profesorado, sea haciendo oposición a la Cátedra, sea como Encargado de curso, un perfeccionamiento y complementación en sentido pedagógico de sus conocimientos en esta disciplina. En su virtud, el Ministerio de Educación Nacional se ha servido disponer:

Primero. Se abre matrícula para un curso de perfeccionamiento y complementación pedagógica de Lengua Griega en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este curso comenzará en la primera quincena de marzo, para terminar antes del 15 de julio del presente año.

Las lecciones versarán sobre las materias siguientes:

- 1) Cultura griega (una hora diaria).
- 2) Gramática histórica griega y Propedéutica filológica (una hora diaria). Clase de conferencia.
- 3) Lectura de textos y comentario lingüístico-filológico (una hora diaria).

4) Praxis con los alumnos (una hora diaria). Clase práctica de control y repaso.

Segundo. Al principio y fin de curso tendrán lugar dos exámenes:

- a) De admisión, para comprobar un mínimum de conocimientos: lectura e interpretación de un texto en prosa fácil (oral).
- b) De curso acabado.
 - 1) Prueba escrita: interpretación y comentario lingüístico-filológico de un trozo en prosa (una página).
 - 2) Prueba oral: interpretación y comentario de unos cuantos fragmentos en prosa y en verso.
 - 3) Examen de cultura griega (oral).

Tercero. Los derechos de matrícula serán de cien pesetas, y las inscripciones se efectuarán dentro de la primera quincena del mes de marzo.

Cuarto. El certificado de aptitud conseguido como consecuencia de este curso será tenido en cuenta como mérito para oposiciones y nombramientos de Encargados de curso de Lengua y Literatura Griega del Bachillerato universitario.

Quinto. El Ministerio de Educación Nacional dictará las disposiciones que crea necesarias para el cumplimiento de esta Orden."

CONCURSOS A SECRETARIOS

Se ha anunciado a concurso la provisión de las plazas de Secretario general de las Universidades de Madrid, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

En dichos concursos, y según lo que dispone el artículo segundo del Real decreto de 9 de octubre de 1924, podrán tomar parte los Catedráticos de las referidas Universidades y los funcionarios del escalafón general del Ministerio que posean el título de Licen-

ciado o alguno equivalente en la Enseñanza Superior.

Las solicitudes y demás documentos que los interesados consideren conveniente acompañar, serán presentadas en el Registro correspondiente, dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de los correspondientes anuncios en los "Boletines Oficiales" de los Distritos Universitarios.

CONCURSOS DE TRASLADOS

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia, Sevilla y Granada las Cátedras de Física teórica y experimental, segundo, de la primera de dichas Universidades, y Física teórica y experimental, primero, de las dos últimas,

que han de proveerse por concurso previo de traslado.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes.

Las instancias se presentarán en el Ministerio de Educación Nacional, antes del día 27 de los corrientes.

JUBILACIONES

Por haber cumplido la edad reglamentaria, han sido jubilados D. Antonio Eleicegui López, Catedrático de

la Universidad de Santiago, y D. Alvaro San Pío Ansón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

DECRETO SOBRE ORGANIZACION DE LA MILICIA UNIVERSITARIA

La Ley de 6 de diciembre último, al crear el Frente de Juventudes, encuadró en él la Milicia Universitaria, organizada por Ley de 2 de julio pasado. Dado que el personal de ésta ha de recibir la instrucción premilitar superior (según preceptúa el artículo 3.º de la última Ley citada y el 11 de la de 8 de agosto de 1940) para pasar después a las filas del Ejército (con arreglo a cuanto prescribe el artículo 12 de la disposición últimamente mencionada), es necesario determinar la forma de aquella instrucción y este servicio.

Si se desatender el cumplimiento de los deberes militares de los futuros técnicos y licenciados, será conveniente evitar los llamamientos posteriores a la terminación de su carrera, sobre todo si se trata de períodos en que su vida puede hallarse ya acoplada a la profesión.

De otra parte, el desarrollo de la instrucción premilitar superior exige el encuadramiento de la Milicia Universitaria por personal técnico; y ante la imposibilidad de distraer de sus peculiares misiones en el Ejército el número suficiente de jefes, oficiales y clases profesionales, se hace preciso designar de éstos tan sólo los indispensables, completando los necesarios—por ahora—con el nombramiento de auxiliares pertenecientes al Sindicato Español Universitario que posean determinadas categorías en la escala de Complemento, adquiridas en la guerra de liberación y—más adelante—con los que, en su día, las consigan en el servicio militar.

Dichos auxiliares han de seleccionarse entre quienes posean determinadas condiciones de carácter y tengan prestigio entre sus compañeros, tanto por sus propios méritos al servicio de Movimiento como por estar más avanzado en sus estudios.

A ese fin, dichos auxiliares, en su misión de encuadrar la Milicia Universitaria y en la práctica de la instrucción premilitar, ostentarán las categorías de la Milicia que correspondan a las militares ya adquiridas o a aquellas otras a que se hayan hecho acreedores por sus méritos y actuaciones en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Establecidas en las leyes de 2 de julio y 8 de agosto de 1940 normas y directrices generales sobre el reclutamiento de nuestra futura oficialidad y clases de complemento, se circunscribe el presente Decreto al desarrollo práctico de aquellas doctrinas para el Sindicato Español Universitario, acoplándolas al momento presente en beneficio de los intereses nacionales.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo 1.º Los miembros del Frente de Juventudes encuadrados en el Sindicato Español Universitario recibirán la instrucción premilitar superior en la Milicia Universitaria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con sujeción a las normas y programas que establezca el ministro del Ejército, quien inspeccionará, por medio de las autoridades regionales o delegados de éstas, que las enseñanzas y prácticas se ajusten a las directivas señaladas por el mismo.

La instrucción política de la Milicia Universitaria se ajustará a las normas y directrices que señale la Secretaría General del Movimiento.

Art. 2.º Por el jefe directo de Milicias o por un delegado de su autoridad con el título de jefe de la Milicia Universitaria, perteneciente al Ejército, profesional y de categoría adecuada a la misión a realizar, se dirigirá y vigilará que la instrucción premilitar superior en toda la Nación se ajuste a las normas y programas que señale el ministerio del Ejército, imprimiéndole dirección única.

Art. 3.º El jefe provincial de Milicias o un jefe perteneciente al Ejército, expresamente designado entre los que posean capacidad y aptitud, asumirá en los distritos universitarios la Jefatura de la Milicia Universitaria del mismo, para cuanto en ellas se relacione con la instrucción premilitar, con suje-

ción a lo que disponga el jefe nacional de instrucción.

Art. 4.º Para el desarrollo de la instrucción premilitar se afectará a cada distrito universitario, por una parte, el número de jefes y oficiales profesionales que sea preciso para desarrollar un ciclo de conferencias o clase militar (de carácter semanal) y, de otra, los comandantes de unidades de la Milicia Universitaria (oficiales profesionales o de complemento que reúnan las condiciones convenientes para encuadrar a los estudiantes, sobre la base de unidades organizadas con arreglo a los principios militares). A este fin, la Jefatura de la Milicia Nacional facilitará al ministerio del Ejército los datos necesarios.

Los comandantes de unidades serán auxiliados en su labor por los oficiales y clases profesionales y de milicias licenciados que actualmente sigan cursos universitarios.

En el futuro, estos auxiliares serán substituidos por los oficiales y clases de complemento que obtengan su categoría antes de finalizar la carrera. Llevarán como distintivos los que se determinen por la Jefatura de Milicias, en atención a los méritos que hubieren contraído como militantes del Partido o en equivalencia a las categorías alcanzadas en el Ejército.

Art. 5.º Los jefes de Milicias de distritos universitarios podrán solicitar por conducto reglamentario, tanto el concurso de jefes y oficiales con destino en la localidad donde existan Universidades o Escuelas de Enseñanza Superior, para el desarrollo de conferencias sobre organización e historia militar o sobre las especialidades que más directamente interesen a cada Centro o Facultad, como las visitas o asistencias a los ejercicios militares que se relacionen con las carreras que sigan los alumnos.

Art. 6.º Los destinos de jefes de la Milicia Universitaria, jefes de distritos universitarios y comandantes de unidades de la instrucción premilitar superior se proveerán por la Secretaría General del Movimiento, a propuesta del jefe directo de Milicias y previa aprobación del ministerio del Ejército, cuando afecten a personal en situación de actividad.

Los destinos de los auxiliares se harán por la Secretaría General del Movimiento, a propuesta del jefe directo de Milicias.

Art. 7.º Teniendo presente la necesidad de una buena organización interior de cada Centro de enseñanza o Facultad, los estudiantes se agruparán no por edades, sino por años de estudios, y recibirán la instrucción premilitar superior (que establezcan las normas y programas que dicte el ministerio del Ejército) desde que ingresen hasta que terminen el tercer curso escolar de su carrera.

Art. 8.º De julio a octubre, ambos inclusive, y una vez concluidos los exámenes del tercer año de carrera, los estudiantes pasarán a los Cuerpos, donde, constituyendo unidades especiales, practicarán de soldado, cabo y sargento y en las diversas especialidades, y sufrirán un examen gradual de aptitud para ejercer el último empleo citado.

Una vez terminadas estas prácticas serán examinados de nuevo y, según el resultado, promovidos los aptos al empleo de alférez o al de sargento de complemento.

Art. 9.º De octubre a junio del cuarto curso de carrera podrán ser designados auxiliares de la instrucción premilitar los que obtuvieron el empleo de alférez o sargento de complemento.

Todos ellos asistirán a las conferencias militares.

Art. 10. De julio a octubre siguientes volverán de nuevo a los Cuerpos, empleando estos cuatro meses en la siguiente forma:

Los alféreces, en practicar el empleo de oficial.

Los sargentos, en practicar el empleo de sargento y oficial; y

Los que no hayan sido declarados aptos para sargentos en el año anterior, practicarán de soldado, cabo y sargento.

(Continúa en la página siguiente.)

MAGISTERIO

RECONOCIMIENTO OFICIAL

Una Orden del Ministerio de Educación Nacional publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el pasado 23 dice lo siguiente:

"La labor educativa que a cargo de la Compañía de Jesús viene desarrollándose en el Grupo escolar de "Nuestra Señora del Carmen", de Miraflores del Palo (Málaga), construido y sostenido a sus expensas, y que substituye a las Escuelas Nacionales que por su censo de población debieran existir con cargo a los Presupuestos del Estado, con el indudable beneficio de los intereses de la enseñanza de dicha localidad, aconseja reconocer a dicho Grupo con carácter oficial y darle la condición de Escuela Nacional a todos aquellos efectos que no guarden relación con la provisión, que seguirá a cargo de los religiosos legalmente capacitados para ejercer la enseñanza, designados por el correspondiente Patronato, cuyo Estatuto fué aprobado por Orden fecha 14 de noviembre último.

Por lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto que el Grupo escolar de Orientación Marítima "Nuestra Señora del Carmen", que en Miraflores del Palo (Málaga) funciona a cargo de la Compañía de Jesús, goce y tenga todos sus efectos, a excepción de su provisión, de la condición de Escuela Nacional de enseñanza.

NOMBRAMIENTO

Hallándose vacante el cargo de vicedirectora de la Escuela Normal de Magisterio Primario de Palencia, el Ministerio de Educación Nacional ha tenido a bien nombrar a doña Enriqueta Fairén Duerto, profesora numeraria de dicho Centro, para el desempeño del referido cargo.

JUBILACION

Habiendo cumplido la edad reglamentaria, ha sido jubilada la profesora auxiliar de la Normal de Alicante doña Catalina García-Trejo del Campo.

MILICIA UNIVERSITARIA

(Viene de la página anterior.)

Art. 11. Los comprendidos en los dos últimos grupos del artículo anterior serán examinados al finalizar las prácticas para el empleo inmediato superior, siendo promovidos al correspondiente los que fueran aprobados. Estos últimos quedarán obligados, cuando así se ordene, a incorporarse a filas por otro período de cuatro meses, durante los cuales harán prácticas del empleo inmediato superior al que posean, y serán promovidos a él previo examen y declaración de aptitud. Al terminar este tercer período o antes, si así se acuerda, serán licenciados.

Art. 12. Los estudiantes de carreras cuya duración sea inferior a cuatro cursos, cumplirán un segundo período de servicio militar sin solución de continuidad con el primero.

Art. 13. Los declarados aptos para sargentos perderán los beneficios que concede el artículo 11 de la Ley de 8 de agosto de 1940 a quienes posean la ins-

trucción premilitar superior, incorporándose a filas como soldados, disfrutando en ellas de las ventajas que establece la Ley y artículo antes citado a quienes hayan recibido la instrucción premilitar elemental y abonándoseles los ocho meses de servicios en los Cuerpos del Ejército.

Art. 14. Por la Jefatura directa de Milicias y los ministerios de Educación y Ejército se darán las órdenes pertinentes para la urgente puesta en marcha de la presente disposición, sin perjuicio de publicar las aclaraciones que sean precisas para su desarrollo.

Art. 15. Son aplicables a los estudiantes que aspiren a ingresar en la oficialidad de complemento lo que preceptúan las Leyes de 2 de julio y 8 de agosto de 1940 y no se oponga a la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 22 de febrero de 1941.—FRANCISCO FRANCO.

DOCTRINA

JOSE ANTONIO nos dijo:

La milicia no es una expresión caprichosa y mimética. Ni un pueril "jugar a los soldados". Ni una manifestación deportiva de alcance puramente gimnástico.

La milicia es una exigencia, una necesidad ineludible de los hombres y de los pueblos que quieren salvarse, un dictado irresistible para quienes sienten que su Patria y la continuidad de su destino histórico piden en chorros desangrados de gritos, en oleadas de voces imperiales e imperiosas, su encuadramiento en una fuerza jerárquica y disciplinada bajo el mando de un jefe, con la obediencia de una doctrina, en la acción de una sola táctica generosa y heroica.

La milicia iza su banderín de enganche en todas las esquinas de la conciencia nacional. Para los que aún conservan su dignidad de hombres, de patriotas. Para los que en sus pulsos perciben todavía el latido de la sangre española y escuchan en el alma la voz de sus antepasados enterrados en el patrio solar y les resuena en el corazón el eco familiar de las glorias de los hombres de su nación y de su raza que claman por su perpetuidad.

Es la Patria quien necesita de nuestro esfuerzo y de nuestros brazos: ella es quien nos manda uniformar, formar todos como uno, vestir las azules camisas de la Falange. La Patria es quien borda con mano de mujer—de madre, de novia—sobre el pecho, exactamente encima de la diana alborotada del corazón ansioso de lucha y de sacrificio, el yugo y el haz, las flechas simbólicas de nuestro emblema.

(Haz, núm. 6, 15 de julio de 1935.)

COORDINACION ENTRE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ENSEÑANZA

Ha aparecido recientemente un Decreto sobre coordinación de servicios sanitarios y asistenciales con la Enseñanza, en virtud del cual el Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar en beneficio de las enseñanzas encomendadas a las Facultades de Medicina los establecimientos, servicios e Instituciones sanitarias, benéficas y asistenciales del Estado y de las Corporaciones provinciales y locales, con sujeción a las normas del referido Decreto y a las disposiciones que se dicten para su aplicación.

Mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional, oído el de Gobernación, en las localidades donde exista Facultad de Medicina pasarán a depender del Decano de la misma, a efectos de asistencia médica y utilización en la enseñanza, la totalidad

o parte que se estime conveniente de los servicios hospitalarios, los de maternología u otros medios asistenciales sostenidos por las Diputaciones Provinciales.

Adoptada la referida resolución por el Ministerio de Educación Nacional, los Catedráticos, Profesores auxiliares, Ayudantes e Internos de la Facultad de Medicina pasarán a prestar servicios en los Establecimientos provinciales coordinados, ocupando las vacantes de los Cuerpos de Beneficencia que actualmente existan en sus respectivas especialidades y categorías, y compartiendo el servicio con los médicos de la Beneficencia provincial que tengan derechos adquiridos, hasta que éstos se extingan.

PARA LA OBTENCION DE LOS TITULOS DE PILOTO AVIADOR DE TURISMO Y DE TRANSPORTES PUBLICOS

Por Decreto de 21 de febrero, que publica el *Boletín Oficial del Estado* del pasado día 5, se dictan normas para la obtención de los títulos de Piloto Aviador de Turismo y Piloto Aviador de Transportes públicos, teniendo en cuenta que las exigencias de pilotaje de los aviones modernos y de la navegación aérea, debidos a los constantes y rápidos progresos de la aviación, imponen una revisión de normas anteriores, respetando cuanto en ellas hay de aplicación actual, modificando y ampliando otras, para ajustarlas al momento presente.

REGLAMENTO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS

El Ministerio de la Gobernación ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de los corrientes, con carácter provisional, el Reglamento del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos,

con el fin de que sus actuaciones se sujeten a una ordenación sistemática, hasta tanto se decida lo procedente sobre organización sindical de estas profesiones.

JUNTA DE LA SOCIEDAD MATEMATICA ESPAÑOLA

El Ministerio de Educación Nacional ha resuelto que la Junta de la Sociedad Matemática Española quede constituida como sigue:

Presidentes honorarios: D. Alfonso Peña, D. Julio Rey Pastor y D. Esteban Terradas.

Presidente: D. Juan López Soler.

Vicepresidentes: D. José María Torroja Miret, D. José María Orts Aracil y D. Francisco Navarro Borrás.

Vocales: D. Sixto Cámara Tejedor, D. Wenceslao del Castillo, D. Tomás Rodríguez Bachiller, D. Carlos Mataix Aracil, D. Eduardo Butler Orbeta, D. Ernesto de Cañedo Argüelles, D. Fermín Casares y D. Fernando Peña.

Secretario: D. Enrique Linés Escardó.

Tesorero: D. Manuel Calderón Jiménez.

Representante del Comité de Redacción de la Revista: D. José María Arredondo.



CONFERENCIAS EN EL INSTITUTO DE CULTURA ITALIANA EN MADRID

Ha sido organizado un curso monográfico de cinco conferencias sobre el tema "El teatro de Carlo Goldoni", a cargo del Profesor Carlo Consiglio, en el Instituto de Cultura Italiana en Madrid.

La primera de estas conferencias tuvo lugar el pasado día 4, celebrándose las sucesivas en los días 11, 18 y 25 de marzo y 1 de abril próximo, a las 6,30 de la tarde.

Los títulos de cada una de estas conferencias son: 1) *Vida teatral de Carlo Goldoni*. 2) *La "Commedia dell'arte" y Goldoni. Comedias de enredo*. 3) *El mundo veneciano y Goldoni. Comedias en dialecto*. 4) *Los personajes de Goldoni más destacados. Comedias de caracteres*. 5) *La reforma del teatro italiano*.

INSTRUCTORES DE MILICIA PREMILITAR

La Ley de 8 de agosto de 1940 establecía determinadas ventajas en la prestación del servicio militar, que podrán obtener quienes, además de otras condiciones, posean los conocimientos inherentes a la instrucción premilitar; y por Ley de 2 de julio de 1940 se encomendó a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. la mencionada instrucción, colaborando así a la función de las instituciones armadas. Establece, al mismo tiempo, la ley del Frente de Juventudes que la acción de la Milicia para la instrucción premilitar se realizará sobre los miembros de aquél comprendidos entre los dieciocho y los veintiún años de edad, en íntima conexión ambas organizaciones. Se hace, por tanto, preciso dictar normas que regulen la colaboración de todas estas entidades.

Teniendo presente que la finalidad perseguida es la de transformar rápidamente los jóvenes en soldados, corresponde, naturalmente, al Ejército orientar y dirigir las enseñanzas premilitares, proporcionar los instructores técnicos profesionales necesarios para tal fin, así como seleccionar, desde el punto de vista militar, a quienes, sin pertenecer a los organismos militares, reúnan las debidas condiciones de capacitación para contribuir a dicha obra. Incumbe al Partido elegir el personal que se considere con aptitudes para desarrollar dicha labor y posea, además, las virtudes ciudadanas para mantener y vivificar en los instruidos el espíritu del Movimiento.

Así dice en su preámbulo el Decreto de 22 de febrero de 1941 sobre formación de Instructores para la Milicia premilitar de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los Instructores se seleccionarán preferentemente entre Oficiales licenciados del Ejército con título académico o del Magisterio. Su selección se hará por la Secretaría general del Movimiento, con la debida intervención de la Milicia nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Frente de Juventudes.

La capacitación de los aspirantes a Instructores se hará por la Escuela central de Educación física, en la que se explicarán y se practicarán las disciplinas necesarias en un curso especial de seis meses de duración; finalizado el cual, sufrirán un exámen teórico-práctico ante Tribunales militares constituidos por los profesores de dicha Escuela central, quienes expedirán a cada uno de los alumnos aprobados un certificado de aptitud.

Quienes terminen los cursos y obtengan los correspondientes certificados de aptitud, serán nombrados Instructores para la educación premilitar y destinados por la Secretaría general del Movimiento a las Escuelas provinciales de Instructores auxiliares, y cuando éstas estén cubiertas o hayan terminado su misión, a los diversos destinos del Frente de Juventudes.

En cada provincia se creará, con carácter transitorio, una Escuela de Instructores auxiliares, en la cual se preparará y capacitará a quienes hayan de desempeñar dicha función.

Estas Escuelas se organizarán a base de Grupos de tres Instructores, encargados de la enseñanza de instrucción militar, física y política.

Los aspirantes a Instructores auxiliares serán elegidos entre los militantes del Partido que tengan grado de Oficial o Suboficial, o posean el título de maestro.

Los designados alumnos de las Escuelas provinciales seguirán un curso en éstas de tres meses, en el que se explicarán y practicarán las disciplinas necesarias para capacitarlos en el desempeño de su misión premilitar y política.

Quienes aprueben estos exámenes recibirán el título de Instructores auxiliares y serán destinados por la Secretaría general del Movimiento, según las necesidades de la Milicia y del Frente de Juventudes, mediante la correspondiente propuesta de los respectivos mandos.

PRACTICAS EN BUQUES DE GUERRA

El Ministerio de Industria y Comercio, vista la propuesta elevada por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, ha tenido a bien disponer que a todo el personal de la Marina mercante, y que estuvo embarcado en buques pertenecientes a la Armada, se le compute como premio al servicio prestado a la Causa Nacional, como dobles, a los efectos de

examen y obtención de títulos, los días de navegación efectuados en los mismos, entre el 18 de julio de 1936 y el 25 de mayo de 1939, entre cuyas fechas el Ministerio de Marina abona como doble el tiempo servido por su personal, en todo lo que se refiere a condiciones de embarco.

O P O S I C I O N E S

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Auxiliares de Correos.

Se han convocado oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.

El número de plazas a proveer es el de 2.000, y el ingreso se efectuará con el haber anual de 4.000 pesetas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos comprendidos entre los dieciocho y cuarenta años de edad, ambos límites cumplidos en el año actual, pudiendo exceder del límite de edad antes señalado los actuales Auxiliares interinos de Correos.

Los documentos que han de presentar los opositores son: a) Instancia, reintegrada con póliza de 1,50 y un sello de peseta al Colegio de Huérfanos de Correos, en la que harán constar nombre y apellido, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio. b) Cédula personal del ejercicio corriente. c) Partida de nacimiento legalizada. d) Certificado de antecedentes penales. e) Certificado de buena conducta. f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. g) Declaración jurada del opositor de no hallarse sometido a expediente de depuración o procesado.

Las instancias, acompañadas necesariamente de los documentos que se indican, habrán de presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telecomunicación (Sección de Correos) hasta las dieciocho horas del día 1.º de mayo próximo.

Los opositores deberán satisfacer por derechos de examen la cantidad de 25 pesetas y 2,50 por derecho de reconocimiento médico.

El primer ejercicio dará comienzo el día 1.º de septiembre venidero.

Los ejercicios serán tres, y constará cada uno de ellos de examen escrito y oral con arreglo a los programas que publique la Dirección general de Correos y Telecomunicación.

Técnicos de Administración.

En el *Boletín Oficial del Estado* número 66, del pasado día 7, se publica la relación de opositores definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 12 de septiembre último.

El número de opositores es de 624.

El sorteo tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las cinco de la tarde, verificándose en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones.

Técnicos de Turismo.

Han sido admitidos para tomar parte en el examen del concurso-oposición para cubrir vacantes de Oficiales segundos y terceros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección general del Turismo los opositores D. Eugenio Díaz Torreblanca, D. Estanislao Pan Montojo, D. José Aragonés Vila y D. Manuel Ramos Vázquez, quienes actuarán por el orden en que se citan.

La práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de marzo de 1941, a las dieciséis horas, en los locales de la Dirección general del Turismo.

Practicantes.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Practicantes de la Beneficencia general del Estado estará constituido como sigue: Presidente, D. Pedro Cifuentes Díaz, Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general. Vocales, D. Eusebio Alvaro Gracia y D. Luis Camarón Calleja, Médicos de número del citado Cuerpo. Vocales suplentes: D. Manuel Arredondo y D. Francisco Rodríguez de Partearroyo, Médicos de número del expresado Cuerpo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedrático de Bellas Artes.

Se pone en conocimiento de los opositores admitidos al concurso-oposición para proveer la Cátedra de Anatomía Artística, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, que el día 24 de marzo, a las diecinueve horas, se presentarán en el local de la Dirección de esta Escuela para dar comienzo al referido concurso-oposición.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Auxiliares especializados.

(Ver Guía núm. 12.)

El Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien disponer que se prorogue hasta el día 31 del actual mes de marzo el plazo señalado para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Auxiliares especializados de Comercio, convocadas por Orden de 13 de enero último.

Ingenieros de Minas.

Vacantes en la actualidad tres plazas de Ingenieros de Minas, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra, que, sin quedar afectos a la plantilla de la Dirección general de Minas y Combustibles, deseen entrar al servicio del Estado, el Ministerio de Industria y Comercio ha convocado concurso para su provisión. Estos Ingenieros percibirán anualmente 6.000 pesetas en compensación de sueldo y 3.000 en concepto de gratificación.

Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia dirigida al ilustrísimo Sr. Director general de Minas y Combustibles antes del día 26 de los corrientes.

El Tribunal que actuará en este concurso estará constituido por D. Juan Manuel Mazarrasa, Inspector general del Cuerpo, como Presidente; D. Luis Garrido Martínez, Abogado del Estado, y D. Ignacio de Sarrástegui y Fernández, Caballero mutilado e Ingeniero de Minas.

CONICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

El *Boletín Oficial del Estado* ha publicado el pasado día 2 la relación de opositores aprobados que han ingresado como Auxiliares de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, indicándose en la expresada relación las Oficinas provinciales donde van destinados.

Auxiliares Administrativos.

Por Orden de 28 de febrero han sido ampliadas ocho plazas más en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, a que se refiere la Orden de 30 diciembre de 1940, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los establecidos en dicha Orden.

Profesores Mercantiles.

El plazo de admisión de instancias para tomar parte en las indicadas oposiciones ha sido ampliado hasta el día 15 de abril de 1941, y los ejercicios darán comienzo en la segunda quincena del mes de julio próximo.

Ingenieros Industriales.

Por Orden de 28 de febrero han sido ampliadas 20 plazas más en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 31 de octubre de 1940.

Por tal motivo el plazo de admisión de instancias ha sido prorrogado hasta el día 20 del actual mes de marzo y los ejercicios no darán comienzo hasta el 31 de mayo de 1941.

Técnicos de Administración.

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 66, del pasado día 7, se publican las listas de los opositores a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala técnica del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, convocadas por Orden de 14 de agosto de 1940.

Las listas que se publican son:

a) De aquellos que han presentado completa su documentación. b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente. c) De los excluidos por no ajustarse a las normas establecidas en la Orden de convocatoria.

El día 13 del corriente marzo, y a la hora que se señalará en el tablón de anuncios del Ministerio de Hacienda, se celebrará en el lugar que se designe en el referido anuncio el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

MINISTERIO DEL AIRE

Se ha convocado a oposición para cubrir 20 plazas de ingreso para los cursos de Ingenieros Aeronáuticos, que tendrá lugar en la Academia Militar de dicho Cuerpo, ajustándose a las normas que preceptúan los Decretos de 15 de diciembre de 1939, por los que se crean el Cuerpo y la Academia Militar citada.

Ingenieros Aeronáuticos.

Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes: Ser ciudadano español, soltero o viudo sin hijos, de edad no inferior a dieciocho años ni superior a veinticinco, cumplidos el 1.º de noviembre de 1941. Para los que no aspiren a cubrir una de las 20 plazas en esta oposición, sino solamente aprobar algunos de los grupos parciales del ingreso, la edad mínima será de dieciséis años.

Los aspirantes que tengan menos de veintiún años de edad, presentarán el consentimiento de padre o tutores.

Para ingresar en la Academia será preciso acreditar haber obtenido el título de Bachiller. Este requisito se exigirá para aprobar el último grupo de ingreso.

Las instancias, dirigidas al Coronel-Director de la Academia (Cuatro Vientos, Madrid), deberán presentarse antes del día primero de mayo próximo, acompañadas de los siguientes documentos: a) Partida de nacimiento; b) Certificado de Penales; c) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; d) Si es soldado de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, certificado de buena conducta del Jefe de la Unidad donde sirva; e) Certificado médico; f) Consentimiento paterno o del tutor para los menores de veintiún años; g) Certificado de los estudios que haya efectuado; h) Dos fotografías de tamaño carnet.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen 25 pesetas antes del reconocimiento médico y 25 pesetas por cada grupo de asignaturas de que se vayan a examinar.

Los exámenes de ingreso se efectuarán el 1.º de junio y 15 de julio próximo, empezando el primer curso el 1.º de noviembre de 1941.

El programa para estas oposiciones se ha publicado en el núm. 9 de Guía.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 63, del pasado día 4, se publica la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas. Esta lista, que comprende 40 nombres, está encabezada por D. Luis Gómez Marmó y termina con D. Francisco Egusquiguire Ulacia.

Delineantes.

MINISTERIO DE TRABAJO

Celebrado el concurso-oposición para proveer plazas de Delegados de Trabajo de segunda y tercera categorías, han sido nombrados para tal cargo los señores D. Justo José de Urquiza, D. Pedro Ruiz Tomás, D. Salvador Lizarrague y D. Alfonso Elorduy, Delegados de segunda, y D. Manuel Falcó, D. Joaquín Escobar, D. Pedro Ambles, D. Antonio Reyna y D. Ignacio Elizaga, Delegados de tercera.

Delegados de Trabajo.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Impresores.

Se ha convocado concurso-oposición para proveer tres plazas de Cajista segundo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; tres de Cajista tercero, con el sueldo anual de 4.500 pesetas; una de Aprendiz, con el sueldo anual de 2.129 pesetas; una de Marcador segundo, con el sueldo anual de 4.600 pesetas, y una de Marcador tercero, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, vacantes en la Imprenta del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las instancias se presentarán antes del día 8 de abril próximo, y entre los documentos que han de acompañarse se exhibirán certificados de servicios que pudieran haberse prestado en algunos establecimientos públicos o particulares en relación con la plaza a que aspire.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Mecanógrafos.

Se ha convocado concurso-oposición para la provisión de 30 plazas de Mecanógrafos, con la remuneración anual de 4.560 pesetas, de la Delegación Nacional de Sindicatos. Los aspirantes habrán de ser españoles, comprendidos entre los dieciocho a treinta y cinco años, y será condición precisa pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S., exigiéndosele al personal masculino la situación de militante. Los aspirantes femeninos justificarán haber cumplido el Servicio Social o estar eximidas de su cumplimiento.

Los ejercicios consistirán en redactar un comentario, en el plazo máximo de treinta minutos, sobre uno de los veintiséis puntos de F. E. T. y de las J. O. N. S., y otro, en igual tiempo, sobre una declaración del Fuero del Trabajo. Seguidamente, durante cinco minutos, se hará copia mecanográfica de un texto facilitado por el Tribunal, y a continuación, escritura mecanográfica al dictado durante diez minutos, a una velocidad mínima de 210 pulsaciones por minuto. Por último, se verificará un ejercicio de escritura mecanográfica de documentos oficiales y cartas particulares dictadas por el Tribunal para comprobar el formato y modelaje. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las instancias para tomar parte en el concurso que se anuncia deberán dirigirse al Delegado Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, 34.

El plazo de presentación de documentos será de diez días, partiendo del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín del Movimiento*.

Para la celebración del concurso se estará a lo prevenido por las disposiciones legales sobre porcentajes reservados a Caballeros mutilados, ex combatientes y ex cautivos y lo ordenado por la Circular núm. 90 de la Secretaría general del Movimiento.

Perito agrícola.

Ha sido convocado concurso-oposición para proveer una plaza de Perito agrícola, con destino al Servicio Agrícola provincial de la Diputación de Valencia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos que reglamentariamente le correspondan.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán acreditar hallarse comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años y presentarán el título oficial de Perito agrícola expedido por el Ministerio de Agricultura o certificación acreditativa de tener cursados los estudios correspondientes y de haber hecho el depósito para su obtención.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (13 de febrero de 1941).

Oficiales administrativos.

Se han convocado oposiciones para proveer tres plazas de Oficiales administrativos quedadas desiertas en las celebradas en el mes de enero pasado, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

El edicto conteniendo las condiciones por que ha de regirse la oposición ha sido publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, número 35, correspondiente al día 12 de febrero actual.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (17 de febrero de 1941).

Médico Tocólogo.

Se ha publicado anuncio-convocatoria para la provisión de una plaza de nueva creación de Médico Tocólogo en el Hospital Provincial de Soria, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y emolumentos legales por las intervenciones que practique a enfermas pudentes.

Pueden concurrir a esta oposición los señores Licenciados y Doctores en Medicina que cultiven dicha especialidad, que siendo españoles, mayores de veintitrés años, justifiquen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, haber sido depurados en el expediente para ello preciso y los servicios prestados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas antes del día 17 de marzo.

Los ejercicios serán tres y tendrán lugar en la Facultad de Medicina de Madrid.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Médico Auxiliar.

Se ha anunciado oposición para proveer la plaza de Médico auxiliar de la Sección de Cirugía del Hospital Provincial de Palma de Mallorca, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y derecho a los beneficios que reglamentariamente le correspondan.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición es necesario acreditar ser español, mayor de veintitrés años y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las instancias deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de la Diputación Provincial de Baleares antes del día 23 de marzo.

El programa y detalles sobre esta oposición han sido publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, núm. 11.578, correspondiente al día 11 del pasado mes de febrero.

Se ha anunciado oposición para proveer la plaza de Médico Cirujano de la Casa Provincial de Beneficencia de Ibiza, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y derechos a los beneficios reglamentarios que le correspondan. **Médico Cirujano.**

Para ser admitido a los ejercicios de oposición es necesario acreditar ser español, mayor de veintitrés años y estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las instancias se presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría de la Diputación Provincial de Baleares antes del día 27 de marzo.

El programa y detalles de esta convocatoria se han publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, núm. 11.579, respectivo al día 13 del pasado mes de febrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Se ha convocado concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Gerona. **Ayudante de Obras.**

Esta plaza tendrá la asignación anual del sueldo que por su categoría corresponda al designado en el servicio del Estado y demás devengos (gratificaciones, dietas, etc.) del personal de Obras públicas. Percibirá, además, por los trabajos que realice en las obras netamente provinciales, el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Los aspirantes justificarán ser españoles, menores de treinta y cinco años y estar en posesión del título de Ayudante de Obras públicas, expedido por el Estado.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Gerona en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (28 de febrero de 1941).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Se ha convocado concurso para la provisión de la plaza de Ayudante de la Sección técnica de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Cádiz. **Ayudante de Obras.**

Los aspirantes justificarán no haber cumplido los cuarenta años de edad y estar en posesión del título de Ayudante de Obras públicas.

Las solicitudes se presentarán antes del próximo día 18, dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

El designado disfrutará el haber anual de 5.000 pesetas y otras 5.000 de gratificación, así como las dietas e indemnizaciones legales.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Se ha convocado concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto municipal, Director-Inspector de los Servicios municipales de extinción de Incendios, del Excm. Ayuntamiento de Oviedo. **Arquitecto.**

El Arquitecto municipal, además del sueldo anual de 8.000 pesetas, percibirá una gratificación, como Jefe del Servicio de Bomberos, de 7.000 pesetas y otras 10.000 pesetas para gastos de salida. En total, 25.000 pesetas anuales, más un aumento, con carácter transitorio, de 750 pesetas al año.

Al concurso de méritos que se anuncia solamente podrán acudir aquellas personas que, poseyendo el título de Arquitecto, hayan realizado trabajos de esta profesión por espacio mínimo de cinco años y que tengan cumplida la edad de veinticinco años y no la de cuarenta y cinco.

Las instancias pueden presentarse hasta el día 21 de marzo próximo.

Se ha publicado la convocatoria de concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza vacante de Tenedor de Libros, funcionario éste de carácter técnico, adscrito a la Intervención de Fondos municipales del Excm. Ayuntamiento de Oviedo, que percibirá la retribución anual de 6.000 pesetas, más 700 pesetas, también anuales, en concepto de aumento transitorio de sueldo. **Tenedor de Libros.**

Los aspirantes habrán de tener cumplidos los veintitrés años, sin llegar a los cuarenta y cinco, y estar en posesión del título de Profesor o Perito mercantil.

Las instancias se presentarán antes del día 21 del corriente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ha sido anulado el concurso convocado por el Excm. Ayuntamiento de Córdoba para la provisión de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de dicha capital. (Guía, núm. 14.) **Director de Banda.**

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

de una plaza de Ingeniero Industrial municipal, dotada con el haber anual de El Excm. Ayuntamiento de Burgos ha anunciado concurso para la provisión 10.000 pesetas y derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo. **Ingeniero Industrial.**

Para aspirar a esta plaza se requiere haber cumplido veintitrés años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco; hallarse en posesión del título de Ingeniero Industrial, expedido por la Escuela Oficial, y carecer de defectos o antecedentes que le imposibiliten para el ejercicio de cargos públicos.

Las instancias se presentarán antes del día 5 del próximo mes de abril.

ALCALDIA DE ELCHE

Funcionarios Técnicos.

Se ha anunciado concurso por el Excmo. Ayuntamiento de Elche para proveer las plazas de Arquitecto municipal, Ingeniero Industrial, Archivero bibliotecario y Auxiliar técnico de la Oficina de Obras, dotadas: la de Arquitecto, con 7.000 pesetas; la de Ingeniero, con 4.000; la de Archivero bibliotecario, con 6.000, y la de Auxiliar técnico, con 4.500 pesetas.

Para las plazas de Arquitecto e Ingeniero Industrial se exigen los títulos correspondientes; para la de Archivero bibliotecario, título de Licenciado en Derecho. Para Auxiliar técnico de obras no se exige título. Las instancias podrán presentarse hasta el próximo día 3 de abril.

AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA

Director de Banda.

El Excmo. Ayuntamiento de Laguardia (Alava) ha anunciado concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda de Música Municipal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los que se consideren aptos para su desempeño presentarán sus instancias antes del día 8 del próximo mes de abril.

Los aspirantes que sean admitidos al concurso por el Ayuntamiento sufrirán un examen de aptitud ante éste, a fin de determinar su suficiencia para el desempeño de este cargo y el de Organista de ambas parroquias de Santa María de los Reyes y San Juan Bautista, que también desempeñará, por el que percibirá el sueldo, derechos y emolumentos correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE SANTURCE ORTUUELA

Inspector Farmacéutico.

Vacante en este partido farmacéutico de Santurce Ortuella (Vizcaya) una plaza de Inspector farmacéutico municipal (cubierta en la actualidad interinamente), el Ayuntamiento ha convocado concurso de méritos para su provisión.

Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, pertenecerán al Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales y carecerán de antecedentes penales.

Las instancias se presentarán antes del día 8 del próximo mes de abril.

Esta plaza está dotada anualmente con 2.750 pesetas.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Auxiliares Administrativos.

Se ha anunciado concurso-examen para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase de las plantillas de funcionarios de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta expresada, se presentarán en la Secretaría-Contaduría de la Corporación antes del día 17 de marzo corriente. Los exámenes se celebrarán el día 28 del mismo mes.

GUIA es servicio

Te ayudará en cualquier aspecto de la esfera escolar que te interese.

Utiliza nuestros servicios.

Subscríbete a nuestra publicación

G U I A

PLAZA DEL MATUTE, 11 -- MADRID

REGLAMENTO PARA OPOSICIONES A NOTARIAS

Por Decreto de fecha 22 de febrero último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 64, del pasado día 5, ha sido aprobado el Reglamento para las oposiciones libres a Notarías.

Este Decreto dice en su preámbulo: "La obligada interrupción de oposiciones libres a Notarías durante la Gloriosa Cruzada Nacional, ha motivado que hoy se encuentren sin proveer cerca de 400 plazas, con la perturbación consiguiente para el servicio público de la función notarial.

Esto aconseja convocar inmediatamente tales oposiciones, y que las mismas se unifiquen, celebrándolas en Madrid, tanto para acelerar su práctica como para atender con criterio más uniforme y equitativo las justas prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, en relación con los cupos reservados a participantes en la guerra de liberación o asimilados, y a huérfanos o dependientes económicamente de las víctimas de la misma o de asesinados durante el dominio marxista."

En el Reglamento aprobado se establece:

De las 392 Notarías actualmente vacantes al turno de oposición libre, se convocarán solamente la mitad de ellas en cada una de las categorías, o sean 10 de primera clase, 9 de segunda y 177 de tercera, dejándose el resto de las vacantes para una segunda convocatoria, que se anunciará una vez que hayan terminado los ejercicios de la primera.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, de estado seglar, tener veintitrés años cumplidos el día en que termine la convocatoria, ser Licenciado en Derecho o tener aprobadas las asignaturas de la Licenciatura, observar buena conducta y no hallarse procesado ni haber sido condenado a penas aflictivas. Además, se acreditará plena adhesión al Glorioso Alzamiento salvador de España.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de la Dirección General de los Registros y del Notariado la cantidad de 80 pesetas, como derechos de oposición.

En la solicitud deberá precisarse el carácter con que cada opositor haya de figurar en uno de los cinco primeros grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en justificación de ello acompañarán los documentos correspondientes.

El plazo para la presentación de instancias en las oficinas de la Dirección General de los Registros y del Notariado será de cuarenta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y terminará a las catorce horas del último día del expresado cómputo, sin que este plazo pueda ser objeto de prórroga por ningún motivo.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante un Tribunal formado por el Director general de los Registros y del Notariado, o quien haga sus veces, como Presidente; un Catedrático universitario de la Facultad de Derecho, un Registrador de la Propiedad, tres Notarios y un Oficial de la Dirección, que actuará como Secretario.

Las oposiciones darán comienzo el día 16 de mayo de 1941, a las cuatro de la tarde, en el salón de juntas del Colegio Notarial de Madrid (calle de Juan de Mena, número 9).

Los ejercicios serán tres: dos teóricos y uno práctico, todos públicos.

El primer ejercicio consistirá en redactar una Memoria sobre un tema de Derecho civil, Legislación hipotecaria o notarial, de entre los formulados al efecto reservadamente por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente, durante un plazo máximo de hora y cuarto, a ocho temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa ya publicado, o sean: dos temas de Derecho civil, dos de Legislación hipotecaria, uno de Legislación notarial, otro de Derecho mercantil, otro de Legislación del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado, y otro, que también co-

rrponderá en suerte, de cualquiera de las siguientes materias: Derecho Internacional privado, Procedimientos judiciales y Derecho administrativo. En el desarrollo de los cinco primeros temas se invertirán, al menos, cuarenta y cinco minutos, quedando en otro caso excluido el opositor.

El tercer ejercicio consistirá en redactar una escritura o documento notarial, igualmente formulado por el Tribunal en el acto, pudiendo el opositor justificar en pliego aparte el problema jurídico que planteo o resuelva en su trabajo.

Para la práctica de los ejercicios primero y tercero se concederán seis horas.

OPOSICIONES DE LA DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Ptas.

Programa para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración	0,50
Programa para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración	1,00
Programa para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Estadística	0,50

(EDICIÓN OFICIAL)

Pedidos a G U I A

Plaza Matute, 11 -- M A D R I D

ESCUELAS

REORGANIZACION DE LAS ESCUELAS DEL TRABAJO

(Continuación)

SECCION PREPARATORIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR

Pruebas de selección	a)	Reconocimiento médico (eliminadorio).	
	b)	Prueba psicotécnica.	
	c)	Prueba de cultura general	Nociones de Gramática, con ejercicios de ortografía. Nociones de Aritmética y Geometría. Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.
	d)	Talleres (lima).	Dibujo a mano alzada y geométrico. Nociones de Geometría e Historia.

OBSERVACIONES

1.ª Los alumnos que hayan cursado los tres cursos de Orientación profesional y obtengan en ese Centro la calificación de notablemente conceptuados se les dispensarán estas pruebas de selección.

También serán dispensados de ellas aquellos que tengan aprobados cuatro cursos de Bachillerato, aunque se les exigirán las pruebas correspondientes a los grupos a), b) y d).

2.ª La Escuela Elemental de Trabajo queda facultada para organizar un curso en el que se realice la preparación de estas pruebas o la parte de las mismas que estimen conveniente su Dirección o Claustro de Profesores.

MODIFICACION DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE PONTEVEDRA

El Ministerio de Educación Nacional ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, la modificación de estudios que ha propuesto el Patronato local de Formación Profesional de Pontevedra.

La Escuela formará oficiales obreros capacitados para los siguientes oficios: mecánico, herrero, cerrajero, forjador, electricista, carpintero, ebanista y albañil, así como maestros obreros mecánicos y electricistas.

La formación del personal señalado se compondrá de un curso de aprendizaje para los oficiales obreros mecánicos y electricistas, dos para oficiales obreros herreros, cerrajeros-forjadores, carpinteros y albañiles, y dos cursos para los maestros obreros mecánicos y electricistas, tres para herreros, carpinteros y albañiles, y cuatro para maestros obreros mecánicos y electricistas.

E S P E C I A L E S

INGENIEROS INDUSTRIALES

Escalafones.

Por Orden del Ministerio de Industria y Comercio han sido publicados los Escalafones definitivos de Profesores titulares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, establecimiento de Barcelona; Profesores titulares de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, establecimiento de Bilbao, y Profesores de Prácticas y Auxiliares, también del establecimiento de Bilbao, totalizados todos en 31 de diciembre de 1940, en los *Boletines Oficiales del Estado* números 61, 62 y 63; correspondientes a los días 2, 3 y 4 del actual, respectivamente.

COMERCIO

Auxiliares.

La Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica ha anunciado concurso de méritos y examen de aptitud para proveer dos plazas de Auxiliar supernumerario gratuito, vacantes en la Escuela Central Superior de Comercio, correspondientes a los grupos de asignaturas de Economía Política y Estadística, Legislación Mercantil Comparada, Legislación de Aduanas y de Inglés.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Profesor Mercantil y haber cumplido la edad de veintitún años.

También se ha anunciado concurso para la plaza de Auxiliar supernumerario gratuito en la misma Escuela, correspondiente al grupo de asignaturas: Ampliación de Matemáticas, Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática de los Seguros.

Los aspirantes habrán de ser actuarios de Seguros y haber cumplido la edad de veintitún años.

Las instancias (en las que deberá indicarse concretamente la plaza o plazas a que aspire el solicitante) se dirigirán al Director de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, dentro del término indicado.

Ascensos.

Habiendo sido declarado excedente voluntario el Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Valladolid D. Alfredo Escribano Rojas, el Ministerio de Educación Nacional ha tenido a bien disponer los correspondientes ascensos y, en su consecuencia, que don José Miranda Guerra, Catedrático de la Escuela de Las Palmas; D. José Hernández Amador, de Santa Cruz de Tenerife, D. Luis Widpret Alvarez, también de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, asciendan al sueldo de 12.000, 10.600 y 9.600 pesetas anuales, respectivamente.

CAPATACES DE MINAS

Profesores vacantes.

En la Escuela de Capataces de Minas de Mieres (Asturias) se halla vacante una plaza de Profesor, a la que pueden optar los Ingenieros de Minas de primera o de inferior categoría que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

También en la Escuela de Capataces de Minas de Almadén se halla vacante una plaza de Capataz facultativo-Profesor Auxiliar, a la que pueden optar los Capataces facultativos procedentes de dicha Escuela y que pertenezcan al establecimiento minero de Almadén.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de estos anuncios en el *Boletín Oficial del Estado* (7 de marzo de 1941).

TRABAJO

Nombramiento.

Ha sido nombrado Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Granada D. Manuel Sola Rodríguez Bolívar.

Ascensos

Por corrida de escalas han ascendido los Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo que se citan:

Don Antonio Peralta Lerín, de la Escuela de Madrid; D. Francisco de la Pezuela, de la Escuela de Madrid; D. Daniel Blanxart Pedrals, de la Escuela de Tarrasa; D. Antonio Rivera Lema, de la Escuela de Vigo; D. Ambrosio F. Hultón Plá, de la Escuela de Gijón; D. Miguel Acosta Muñoz, de la Escuela de Cartagena; D. José Pantiga Manso, de la Escuela de Gijón; D. Luis Gisbert Botella, de la Escuela de Alcoy, y D. Ernesto Allén Ortiz, de la Escuela de Valladolid.

Jubilación.

Por haber cumplido su edad reglamentaria ha sido jubilado el Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa, D. Leopoldo Crusat Prats.

BIBLIOGRAFIA

ADQUISICION DE PUBLICACIONES DEL "CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS"

Para mantener al Profesorado, al elemento escolar y al público en contacto con la labor que se realiza en los diversos Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y con sus orientaciones bibliográficas, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto que todos los Centros de Enseñanza Media y Superior, dependientes de las distintas Direcciones Generales del Departamento y las Bibliotecas Universitarias, Provinciales y Populares, quedan obligados a la adquisición de todas las publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Estas adquisiciones tendrán carácter preferente a las demás y serán hechas con cargo a las subvenciones que dichos Centros y Establecimientos del Estado o a los fondos procedentes de su recaudación propia que sean destinados para material científico y de enseñanza.

COMISION EJECUTIVA

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 12 del pasado mes de febrero, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el día 4 de los corrientes, ha sido nombrada una Comisión ejecutiva del seno de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos de España, constituida como sigue: Presidente, Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes; Vocal técnico (que, en su caso, substituirá al anterior), Excmo. Sr. D. José Antonio de Arziga Sanz; Secretario, D. Miguel Bordonau Más.

PRESTAMO DE LIBROS EN BARCELONA

El Ministerio de Educación Nacional ha accedido a las peticiones formuladas por los directores de la Biblioteca Central de la Diputación provincial y de la Biblioteca de la Junta de Museos, de Barcelona, para que dichas Bibliotecas sean incluidas entre las que pueden recibir los beneficios del "Servicio de Préstamo de Libros", establecido por el Reglamento de 13 de diciembre de 1940. (Ver GUIA número 11 y sucesivos).

CRITICA

Contestaciones al programa de oposiciones para el Cuerpo Auxiliar de Administración de la Delegación Nacional de Sindicatos.—Editadas por Academia "Pino".—Un volumen, 30 pesetas.

Una de las mayores dificultades del estudiante que se dispone a preparar un programa de cualquier clase de oposición es el buscar y adaptar las materias que en el mismo se exigen para poderlas exponer en el tiempo necesariamente limitado que de ordinario se les señala.

Es indudable que ello requiere no solamente una práctica adecuada, sino también un conocimiento completo de la materia de que se trate y de los textos adecuados, ya que, generalmente, suele suceder que ninguno se adapta completamente a los temas que se exigen, teniendo en cuenta también que no todos dis-

ponen del dinero suficiente para adquirir varios libros, ni tienen a su disposición una biblioteca adecuada.

La Academia "Pino" nos presenta una edición de sus "Contestaciones", adaptadas al programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración de la Delegación Nacional de Sindicatos, que exponen con técnica hábil y con lenguaje claro las tres principales materias que se exigen —Contabilidad, Cálculo mercantil y Geografía económica—, con lo que no solamente dan facilidad a los opositores que aspiren a una de las plazas convocadas, sino que difunden, de forma breve y amena, el conocimiento de las materias que son básicas en la carrera de Comercio y tan necesarias en la vida moderna de los negocios.

PRESTAMOS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS

(Ver nuestros números 11, 12, 13, 14 y 16)

El que desee consultar un libro que no exista en la biblioteca del lugar de su residencia podrá solicitar que sea reclamado en préstamo de otra cualquiera donde figure, siempre que ambas sean públicas y del Estado o adheridas al Servicio de Préstamo entre Bibliotecas. Serán de cuenta del solicitante todos los gastos a que dé lugar el pedido, envío y devolución del libro; la Biblioteca los tasaré y podrá exigirlos por anticipado.

Las Bibliotecas públicas que no dependan del Estado y las de Corporaciones y Entidades de todas clases que por el número y calidad de sus fondos lo merezcan, podrán ser incluidas a su instancia en el Servicio de préstamo entre Bibliotecas.

La Biblioteca que conceda el préstamo podrá exigir que la obra sea remitida en pliego de valores declarados o asegurada en debida forma.

E CHILE

ORGANIZACION UNIVERSITARIA

(Continuación.)

X

AÑO ACADEMICO

Comprende desde 1.º de abril de cada año hasta el 10 de enero del año siguiente, y está dividido en dos semestres, por las vacaciones de invierno, que duran desde el 15 de julio hasta el 15 de agosto inclusive. Las clases se suspenden el 30 de noviembre y los exámenes comienzan el 10 de diciembre.

T

LIBRETA DE ESTUDIOS

Junto con la cédula de identidad universitaria se entrega al estudiante una "libreta de estudios", en que se deja constancia de las asignaturas que cursa cada año, del nombre de los profesores respectivos y de los resultados de los exámenes de promoción. Este documento constituye un registro fiel de las actuaciones escolares del estudiante a lo largo de toda su carrera.

R

ESTUDIANTES EXTRANJEROS

El prestigio y la calidad de los estudios de las Escuelas de las Universidades de Chile atraen, año a año, un número considerable de estudiantes extranjeros. Durante el año 1937, este número alcanzó a 518, cifra que se distribuye, según nacionalidades, en la siguiente forma: peruanos, 109; colombianos, 97; bolivianos, 89; argentinos, 64; panameños, 22; costarricenses, 17; españoles, 13; alemanes, 12; ecuatorianos, 11; rusos, 10; otras nacionalidades, 74.

a) **Derechos de matrícula.**—Los derechos de matrícula para estudiantes extranjeros ascienden a la suma anual de 500 pesos chilenos.

b) **Requisitos de ingreso.**—Los estudiantes de los países que hayan celebrado con Chile convenciones sobre mutuo reconocimiento de títulos profesionales, grados o exámenes, podrán ingresar a las escuelas dependientes de la Universidad, presentando los diplomas y documentos que comprueben sus estudios debidamente legalizados.

El ingreso de los estudiantes de los países con los cuales el nuestro no haya celebrado convenios sobre mutuo reconocimiento de títulos, grados y exámenes, se sujeta a las prácticas de reciprocidad que existen entre ambos y resuelve el Consejo Universitario sobre cada caso particular.

Los estudiantes extranjeros que proceden de un país cuyo idioma no es el español, deben comprobar, por medio de un examen previo, que dominan esta lengua en grado suficiente para comprenderla y usarla con facilidad, en forma hablada y escrita.

Todo estudiante extranjero debe acreditar, mediante una prueba especial, poseer conocimientos generales de la Historia de América y de Chile.

J

E

R

ALEMANIA

ESCUELA DEL ARTE DE COCINAR

O

En Francfort del Main se ha inaugurado estos días una Escuela Nacional del Arte de Cocinar para una comunidad. Esta escuela tendrá el carácter de una Escuela Superior del Arte Culinario Alemán.

SUSCRIBASE A GUIA

PUBLICACION DECENAL

Semestre 8 pesetas

Año 15 —

Plaza Matute, 11 - Madrid - Teléf. 22432

MAQUINARIA - HIERROS - METALES
MIGUEL ALEIS

SUCESOR DE FRANCISCO ALEIS

Tornos mecánicos.—Máquinas para tallar.—Yunques y tornillos de banco.—Bombas para riego.—Tuberías.—Carriles de diferentes perfiles.—Hierro cortado a medida para herraduras.—Clavos para ferrar.—Corte de planchas a tijera.

Gran Vía, Ramón y Cajal, 61 y 63
 Teléfono 11113 - VALENCIA

Cervezas DAMM y MORITZ
 Sidra EL GAITERO
 Licores y jarabes

R AMON GASANOVA BOIX
 CAFES

Importación directa - Especialidad en crudos y tostados

Calle de Calvo Sotelo, número 74
 Teléfono 11610 - VALENCIA

Talleres de Fumistería en general.—
 Calderería y Fontanería.—Calefacción y refrigeración.—Instalaciones de agua, gas y saneamiento

A. BURAGLIA

Fábrica y despacho:

Avenida de Pérez Galdós, núm. 8
 Teléfono 13469 - VALENCIA

Lavaderos mecánicos.—Secaderos.—
 Mondadoras de patatas.—Lavaplatos.
 Instalaciones sanitarias para Cuarteles, Hospitales y Sanatorios.—Cocinas para calefacción sistema «BURAGLIA»

**Para saber
 la verdad
 de la guerra y sus causas**



1 Francia Soldado de Inglaterra:

Por el Dr. F. BEICHERT
 Estudio demográfico comparativo que demuestra como Inglaterra ha utilizado a Francia como carne de cañón contra Alemania, para mantener su hegemonía económica imperialista. Pta. 1,-

2 El Imperio Británico: Por JESUS HUARTE

Toda la historia de turbulento piratería por la que Inglaterra ha llegado a dominar económicamente al mundo, desde sus páginas, análisis de la trayectoria colonialista del imperialismo inglés. Pta. 1,-

3 Decadencia y hundimiento del Imperio Británico

Por ROBERT BEIFFAULT
 (Prólogo, extracto y notas de ALAN SINCLAIR SIDGWICK). El hombre del siglo XX debe para advertir el interés de esta obra, de resonancia mundial, hasta porque son ingleses los que exponen el estado social, moral y económico del Imperio Británico, como por el cúmulo de verdades que encierra. Pta. 2,50

4 Armisticio 1918-1940

Estudio comparativo de las cláusulas de ambos convenios, por el que se demuestra el generoso trato que ha dado la Alemania vencedora a Francia. Pta. 1,50

5 Del Bidasoa al Danubio bajo el pabellón del Reich:

Por LUIS DE GALINSOGA
 Impresiones de su viaje a Berlín a través de la Francia ocupada por el ejército alemán, en las que se señalan las reacciones sentimentales del país conquistado ante la generosa conducta de las fuerzas germanas. Pta. 6,-

6 La Verdad sobre la guerra actual

Por THE BRITISH PEOPLE PARTY (PRÓXIMA A PUBLICARSE)
 Nada tan impresionante como esta demostración documentada aportada por el Partido Popular Británico, de la responsabilidad de Inglaterra como única causante del actual conflicto bélico, que podrá evitarse, según se comprueba por las mismas documentas oficiales que sirven de base al enjuiciamiento de dicho Partido. Pta. 5,-

Importe total de las 6 obras.

Ptas. 17,-

Comprando las seis; el precio del lote será de.

Ptas. 12,-



Pedidos contra reembolso a
EDICIONES ESPAÑA
 Duque de Sexto, 17 - MADRID



LEED

HAZ

SEMANARIO
 NACIONAL
 DEL S. E. U.